



Despensa de la Macro Región Sur del Perú
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MPS/CM

Sandia, 10 de enero del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de enero del año 2019, la agenda de Orden del día, referente a la Declaratoria de Interés Institucional, la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Sandia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, mediante Ley N° 27658, se declara a las Instituciones Públicas en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública; requiriéndose contar con documentos de gestión actualizados, como lo es el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, por motivo de reestructuración y reorganización aprobado conforme a la normatividad vigente, documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2013, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública, para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la citada política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes, en este caso la Provincia de Sandia es una realidad muy distinta a las ciudades urbanas;

Que, resulta necesario aprobar nuevos lineamiento de organización de la Municipalidad Provincial de Sandia, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la Presidencia de Concejo de Ministros aprueba los Lineamiento de Organización del Estado, con la finalidad que las entidades del Estado conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la finalidad de la presente Gestión es actualizar los documentos de Gestión en razón a la normatividad vigente y en razón a la Política Nacional de Modernización, conforme lo expuesto en los párrafos anteriores, siendo necesario tomar las decisiones administrativas y políticas para llegar a tal fin;

Que, el artículo 9 inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el



Despensa de la Macro Región Sur del Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Institucional la Actualización de los Instrumentos de Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Sandia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, implemente las acciones correspondientes a fin de cumplir con la reestructuración y reorganización de la entidad, así como la elaboración de los instrumentos de gestión, ello en razón de la declaratoria de Interés Institucional de la actualización de los documentos de Gestión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Planeamiento y Racionalización, determine la actualización de los instrumentos de gestión, conforme a sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Racionalización, y demás unidades orgánicas en lo que fuera de su competencia el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

